

- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que este ha recibido de la empresa saliente su liquidación de las partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

Art 30. EXCEDENCIAS

Los trabajadores/as con un año de antigüedad podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a cuatro meses e inferior a cinco años. Los periodos inferiores podrán prorrogarse hasta los cinco años en total.

Los trabajadores que hayan disfrutado de una excedencia voluntaria y quieran acogerse a otra deberán dejar transcurrir al menos un año desde la finalización de la primera excedencia para que la empresa se la conceda.

Las peticiones de excedencia y de sus prórrogas quedarán resueltas por la empresa en un plazo máximo de quince días.

Si el trabajador/a no solicitara el reingreso con un preaviso de 30 días, perderá el derecho de un puesto en la empresa, siendo admitido inmediatamente en el caso de cumplir tal requisito en la misma categoría y puesto que tenía cuando la solicitó.

Los trabajadores/as que soliciten excedencia como consecuencia de haber sido nombrados para el ejercicio de cargos públicos y sindicales, no necesitarán de un año de antigüedad para solicitarla, concediéndose obligatoriamente en estos casos, siendo admitido inmediatamente al cumplir su mandato. En este supuesto y durante el tiempo de excedencia se computará a los efectos de antigüedad.

ANEXO 1

TABLAS SALARIALES PERIODO 2017-2019 (IMPORTES EN €).

TABLAS SALARIALES 2017 MARZO A DICIEMBRE	ENCARGADO	OFICIAL	JARDINERO	AUXILIAR	PEON
SALARIO BASE	1.149,55	1.095,97	1.037,44	991,83	933,30
PLUS CONSERVACION ROPA	31,53	31,53	31,53	31,53	31,53
PLUS PENOSO, TOXICO O PELIGROSO	65,15	65,15	65,15	65,15	65,15
PLUS TRANSPORTE	105,08	105,08	105,08	105,08	105,08
PAGA NAVIDAD	95,80	91,33	86,45	82,65	77,78
PAGA JULIO	95,80	91,33	86,45	82,65	77,78
PAGA VERDE	95,80	91,33	86,45	82,65	77,78
MENSUAL	1.638,70	1.571,72	1.498,56	1.441,55	1.368,39
ANUAL	19.664,37	18.860,64	17.982,77	17.298,55	16.420,68

TABLAS SALARIALES 2018 ENERO A DICIEMBRE	ENCARGADO	OFICIAL	JARDINERO	AUXILIAR	PEON
SALARIO BASE	1.165,64	1.111,31	1.051,97	1.005,71	946,37
PLUS CONSERVACION ROPA	31,97	31,97	31,97	31,97	31,97
PLUS PENOSO, TOXICO O PELIGROSO	66,06	66,06	66,06	66,06	66,06
PLUS TRANSPORTE	106,55	106,55	106,55	106,55	106,55
PAGA NAVIDAD	97,14	92,61	87,66	83,81	78,86
PAGA JULIO	97,14	92,61	87,66	83,81	78,86
PAGA VERDE	97,14	92,61	87,66	83,81	78,86
MENSUAL	1.661,64	1.593,72	1.519,54	1.461,73	1.387,55
ANUAL	19.939,67	19.124,69	18.234,52	17.540,73	16.650,57

Código Seguro de verificación: DPHxswkHpn0SCUAJAxuFqltJRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	25/05/2017 - 00:00:15
ID.FIRMA:	DPHxswkHpn0SCUAJAxuFqltJRcg==	PÁGINA:	50 / 52



TABLAS SALARIALES 2019 ENERO A DICIEMBRE	ENCARGADO	OFICIAL	JARDINERO	AUXILIAR	PEON
SALARIO BASE	1.181,96	1.126,87	1.066,69	1.019,79	959,62
PLUS CONSERVACION ROPA	32,41	32,41	32,41	32,41	32,41
PLUS PENOSO, TOXICO O PELIGROSO	66,99	66,99	66,99	66,99	66,99
PLUS TRANSPORTE	108,05	108,05	108,05	108,05	108,05
PAGA NAVIDAD	98,50	93,91	88,89	84,98	79,97
PAGA JULIO	98,50	93,91	88,89	84,98	79,97
PAGA VERDE	98,50	93,91	88,89	84,98	79,97
MENSUAL	1.684,90	1.616,04	1.540,82	1.482,19	1.406,97
ANUAL	20.218,82	19.392,43	18.489,81	17.786,30	16.883,68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUELVA

NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 46/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Huelva a instancia de BALTASAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y MANUELA JULIA SOUSA MORALES contra BAÑES INVERSIONES, S.L. sobre RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA DE SOLAR A CAMBIO DE EDIFICACIÓN FUTURA, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 25

En Huelva a 1 de marzo de 2016

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Aranzazu Patino Rubio Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 46/2015, a instancia de D. BALTASAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y Dª. MANUELA JULIA SOUSA MORALES representada por el procurador Dª. Marta Lancharro Gómez frente a BAÑES INVERSIONES S.L. resultando los siguientes.

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el procurador Dª. Marta Lancharro Gómez en nombre y representación de D. BALTASAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y Dª. MANUELA JULIA SOUSA MORALES frente a BAÑES INVERSIONES S.L. y DECLARO RESUELTO el contrato de permuta de solar por vivienda en edificio a construir, suscrito en escritura publica fecha 2 de noviembre de 2007, con número de protocolo 3356, entre D. BALTASAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y Dª. MANUELA JULIA SOUSA MORALES como propietarios del solar y BAÑES INVERSIONES S.L., respecto de la finca registral 57.866, del Registro de la Propiedad Huelva 2, al tomo 1611, Libro 213, Folio 9, que producirá la consiguiente modificación en el Registro de la Propiedad, inscribiéndose la finca a nombre de D. BALTASAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y Dª. MANUELA JULIA SOUSA MORALES. Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó estando la misma celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha.

Código Seguro de verificación: DPHxswkHpn0SCUAJAxuFqltJRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	25/05/2017 - 00:00:15
ID.FIRMA:	DPHxswkHpn0SCUAJAxuFqltJRcg==	PÁGINA:	51 / 52

